

2

I

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA
"CHANTRIAL S.A."-----

CUANTIA: S/.3'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy seis de enero de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Luis Rendón Ronquillo, casado, abogado, a nombre y en representación de la Compañía CHANTRIAL S.A., en su calidad de Presidente. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañía CHANTRIAL S.A., representada por su PRESIDENTE y Representante Legal señor LUIS RENDON RONQUILLO, según lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía otorgante se constituyó con un capital social de dos millones de sucres,

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

Piero G. Aycart Vincenzini

ABOGADO - NOTARIO

I

en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía celebrada el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de tres millones de sucres y reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Luis Rendón Ronquillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía CHANTRIAL S.A., declara: a) Que el nuevo capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres, mediante el incremento de tres millones de sucres al capital inicial de la sociedad; b) Que el aumento de capital está suscrito totalmente y pagado en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas de un mil sucres cada una; c) Que el aumento de capital ha sido suscrito en su integridad por la señora Aurora Tama de Mendoza; d) Que se reforma el Artículo Quinto y el Artículo Sexto del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de Junta General de la Compañía. Todas estas declaraciones que he formulado las fundamento en las decisiones de la Junta General de Accionistas, celebrada el cuatro de enero de mil

Guayaquil, Julio 7 de 1.900

I

Señor

LUIS RONDON ROQUILLO
Ciudad.-

3

De mis consideraciones:

Complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía Anónima Civil CHANTERIAL S.A., celebrada el día de hoy, designa a Ud.
PRESIDENTE de la compañía por un período de cinco años.

Al tenor del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, noted ejerce
la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.
La Compañía Anónima Civil CHANTERIAL S.A., no constituyó por Escritura Pública otorgada
en esta ciudad de Guayaquil, el 17 de Diciembre de 1.937, ante el Notario
Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero G. Aycoart Vincenzini y luego de ser de-
clarada aprobada se inscribió en el Registro Mercantil, el 17 de Junio 1.900.
Sirvase dar su aceptación a este nombramiento o inscribirlo en el Registro Mercan-
til, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Miguel Irujo Velaz

Miguel Irujo Velaz
Secretario Ad-Jure de la primera Junta

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía CHANTERIAL S.A.
Guayaquil, Julio 7 de 1.900

Luis Ronda Roquillo
Luis Ronda Roquillo

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil
Piero G. Aycoart Vincenzini
AB-G-120 - NOTARIO



CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente a foja 30.228,
número 8.422 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.176
del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto
de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio veintinueve de mil
novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "CHANTRIAL S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de
enero de 1997, en el local social de la Compañía, ubicado
en la calle J. A. Campos No. 114, of. 103, siendo las ocho
de la mañana, se reunieron los accionistas de la Compañía
CHANTRIAL S.A. a saber: Aurora Tama de Mendoza,
propietaria de 1999 acciones; Rafael Mendoza Avilés
propietario de 1 acción. Todas las acciones son
ordinarias y nominativas y tienen un valor de un mil
sucres cada una. En tal virtud, preside la sesión el
señor Luis Rendón Ronquillo y se nombra como Secretaria
Ad-hoc a la señora Aurora Tama de Mendoza, quien acepta el
encargo. El Presidente dispone que la Secretaria verifique
la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta
General Extraordinaria. La Secretaria informa que se
encuentra presente todo el capital social suscrito y
pagado de la compañía y que los presentes,
manifiestan que amparados en el Art. 280 de la Ley de
Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presente
Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto
de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida
de la compañía: (A) Aumento de Capital social; (B) Reforma
Estatutaria pertinente; (C) Autorización al Representante
Legal de la compañía para que proceda al perfeccionamiento
de las decisiones de la Junta General. En este estado,
el Presidente pone a consideración de la sala el

Notario Triguero del Cantón Guayaquil

Señor O. Ayerb Dincenzi

AUS. G. L. D. O. N. Q. I. A. R. I. O.

primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al accionista Rafael Mendoza Avilés, quien manifiesta que la Ley reformativa a la Ley de Compañías, obliga a todas las sociedades anónimas a elevar su capital social a la suma de cinco millones de sucres. La Junta después de deliberar todos los pormenores acerca de la necesidad de aumentar su capital social y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción y de los otros accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, que estará dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 sucres cada una. Dos) Aprobar que las nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las nuevas acciones sean suscritas en su integridad por la señora Aurora Tama de Mendoza; Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. La suscriptora manifiesta que atenta a las resoluciones tomadas, procede a suscribir como en efecto suscribe, las 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 sucres cada una. La señora Aurora Tama de Mendoza procede al pago de S/3.000.000,00 que corresponde al cien por ciento del valor de cada una de las acciones por ella suscritas. La Junta General decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital se inscriba la escritura

correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Quinto y el Artículo Sexto del Estatuto Social, los que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero uno al cinco mil y serán firmadas por el Presidente de la Compañía." La Junta General por unanimidad autoriza al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital Reforma de Estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este trámite. Los accionistas comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben.

Notaria Triguero del Cantón Guayaquil
 Suscrita por el Sr. *[Firma]* Director
 D. *[Firma]* - *[Firma]*

Aurora Tama de Mendoza *Rafael Mendoza Avilés*

Aurora Tama de Mendoza ~~Rafael Mendoza Avilés~~

Secretaria Ad-hoc ~~del Consejo de Accionistas~~

Luis Rendón Ronquillo

Luis Rendón Ronquillo

Presidente de la Junta.

CERTIFICO:

QUE ESTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Aurora Tama de Mendoza

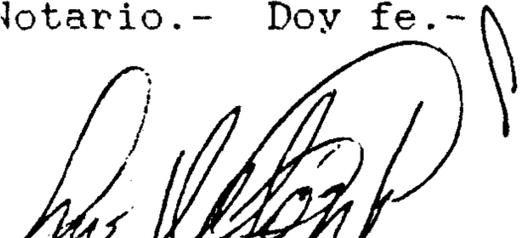
Aurora Tama de Mendoza

Secretaria Ad-hoc

novecientos noventa y siete.- CUARTA: CONCLUSION.- Yo, Luis Rendón Ronquillo, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía CHANTRIAL S.A., declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de cuatro de enero mil novecientos noventa y siete se encuentra correctamente integrado. El aumento de capital y la reforma de estatutos sociales se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al Acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Presidente de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. F.) Abogado Oscar Veira Barzola, Registro número mil cuatrocientos ochenta y ocho". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo, el Notario.- Doy fe.-

Notario Trigesimo del Canton Guayaquil

Piero G. Aparicio Dincenaii
ABOGADO NOTARIO


Luis Rendón Ronquillo

Presidente

C.C. 0900377185

C.V. 413-101

R.U.C. 0990930171001



Se Otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de
Guayaquil a seis de Enero de mil novecientos noventa y
siete.- 

Notaria Trigesimo del Cantón Guayaquil
Gerardo G. Ayeró Dincozú
ABOGADO • NOTARIO

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura
Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA "CHANTRIAL S.A.", otorgado ante
mi, el seis de Enero de mil novecientos noventa y siete,
he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N°
97-2-1-1-0004898 de OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, dictada en
Noviembre diez de mil novecientos noventa y siete.-
Guayaquil, Noviembre trece de mil novecientos noventa y
siete.- 



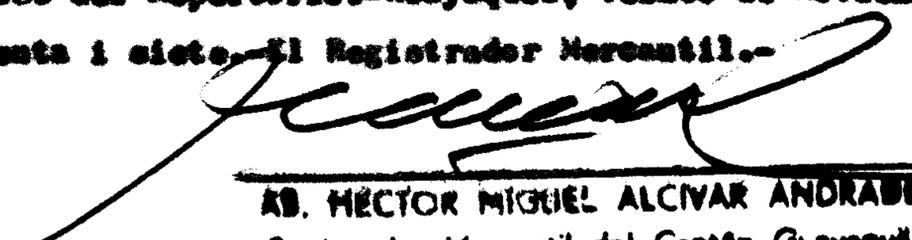
I

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

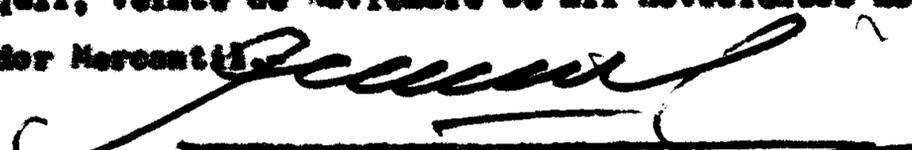
80N

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA CHANTRIAL S.A., otorgada ante mf, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Noviembre Dieciocho de mil novecientos noventa y siete.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-1-1-0004898, dictada el 10 de Noviembre de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada CHANTRIAL S.A., de fojas 77.608 a 77.618, número 21.476 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.580 del Repertorio.-Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a foja 24.267 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la -

11

presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos setenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
EL HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

